



RESOLUCION DIRECTORAL N° 117-2025/GRLL-GRS-RISSC

Huamachuco, 11 de febrero de 2025

Visto: El Memorandum N° 0152-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 10 de febrero de 2025, en la cual la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrion, que contiene el Informe N° 07-2025/GRLL-GRS-RISSC/ODII.RRHH, de fecha 07 de febrero de 2025, autoriza emitir el acto resolutorio de Aprobación de Plan Anual de Investigación del Hospital de Apoyo Leoncio Prado - 2025, de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrion y;

CONSIDERANDO:

Que, los **numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud**, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad el Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los **artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA**, señalan que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, a través del **Decreto Supremo N° 017-2006-SA**, se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú y sus Modificaciones efectuadas por Decreto Supremo N° 11-2007-SA;

Que, con **Decreto Supremo N° 021-2017-SA**, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos, la cual tiene como objeto establecer el procedimiento para la autorización, ejecución y acciones posteriores a la ejecución de los ensayos clínicos en el país;

Que, con **Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA**, la cual aprueba el Documento Técnico "Consideraciones éticas para la investigación en salud con seres humanos", que tiene como finalidad promover que la investigación en salud con seres humanos realizada en el Perú se lleve a cabo de una manera ética;

Que, con **Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA**, aprueba las prioridades Nacionales de Investigación en salud en Perú 2019-2023;

Que, con **Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA**, se aprobó la "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos del Ministerio de Salud", la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos del Ministerio de Salud;

Que, de acorde al documento de vistos y la normatividad legal aplicable, es conveniente aprobar el "**Plan Anual de Investigación del Hospital de Apoyo Leoncio Prado - 2025**", de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrion, considerando que mencionado documento técnico tiene como objetivo general impulsar y promover estudios de investigación que generen conocimiento útil para la práctica clínica y contribuyan a generar cambios en la gestión sanitaria, a fin de lograr la transferencia tecnológica del conocimiento generado, su desarrollo e innovación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 26842, Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Decreto Supremo N° 017-2006-SA, Decreto Supremo N° 021-2017-SA, Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA, Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrion, Resolución Ejecutiva Regional N° 000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** el documento denominado "Plan Anual de Investigación del Hospital de Apoyo Leoncio Prado - 2025", de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrion, que en anexo a fojas 14 forma parte integrante de la presente resolución, por la fundamentación expuesta en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2°. – **ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo, Docencia e Investigación, la coordinación, supervisión e implementación del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°. – **DISPONER** que la oficina competente realiza la publicación en el portal institucional de la página web de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrion.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CAAI/MJTV/
C c. Archivo



Página 1
M.C. Carlos A. Alvarado Infante
DIRECTOR EJECUTIVO
CAMP 67293 PPM A 10/06/20

RED INTEGRADA DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Carhuaroca Quispe
FEDATARIO
Reg. N° 155 FSC 13 FEB 2025